

San Miguel, - 5 SET. 2014

1601046

RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 05.09.2014 de ITALO ANDRES GALGANI FARIAS, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-497 de 04/05/2004, relacionada con la Denuncia N° 803385 de 06.04.2004 por autodenuncia de emisión de facturas sin timbre, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$14.217.600.- según giro folio 104779604.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 29.620.

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que se efectuó compensación en el año 2005 por \$ 1.241.952.

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 99% del saldo de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo y que asciende a \$ 12.975.648.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL